



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01138-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 27 JUL 2023

De acuerdo con el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 593 y 599 del C.G.P. el despacho dispone:

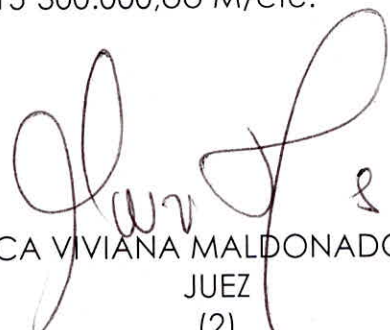
Decretar el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de las sumas de dinero que se encuentran depositadas o que se lleguen a depositar en la cuenta de ahorro y/o corrientes, cuyo titular es el demandado JOSE MIGUEL SUAREZ BOLIVAR en los bancos que mencionó.

Líbrese oficio a las entidades bancarias mencionadas.

En caso de que se trate de cuentas de ahorro, indíquese que debe tener en cuenta el límite de inembargabilidad, Decreto 564 de 1996 y circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Limitase la medida en \$15'300.000,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	28 JUL 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 112 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	